REJUR20260748
01-10-2026 14:08:01
Radicador: MARIA CAMILA ORTIZ RAMIREZ

	ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 083
		Versión	06
		Fecha	09-06-2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260748
01-10-2026

ACTO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

"Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa."

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación de la contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes.

2. El ITM requiere satisfacer la siguiente necesidad:

"Se requiere la adquisición de membrana de nitrocelulosa, marca BIO-RAD, por constituir un insumo indispensable para el desarrollo de las actividades experimentales, ensayos de laboratorio y pruebas analíticas enmarcadas en el

*proyecto de investigación **PE26102**, adscrito a la Dirección de Gestión de la Investigación.*

La utilización de la membrana de nitrocelulosa permitirá llevar a cabo los procedimientos de transferencia y detección analítica de proteínas (tales como ensayos de Western Blot o inmunodetección), con el propósito de evaluar las variables biológicas objeto de estudio, cuantificar la expresión proteica y validar los mecanismos de respuesta experimental contemplados en la metodología del proyecto.

Se requiere contar con membranas de características específicas en cuanto a porosidad, capacidad de unión a proteínas y matriz de transferencia, considerando que las muestras biológicas e inmunológicas sometidas a ensayo exigen un alto nivel de sensibilidad y resolución. Estas propiedades aseguran que las mediciones y transferencias se ejecuten dentro de los parámetros estandarizados del método analítico, obteniendo resultados altamente confiables y técnicamente válidos."

3. Para atender la necesidad antes descrita se requiere celebrar un contrato que tiene por objeto: "Adquisición de membrana de nitrocelulosa, requerida para el desarrollo de las actividades experimentales del proyecto de investigación PE26102, adscrito a la Dirección de Gestión de la Investigación."

Para dar cumplimiento a las especificaciones del contrato, el contratista debe contar con todo el equipo e instrumentos necesarios para prestar el servicio en las instalaciones del ITM de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	1 rollo de membrana de nitrocelulosa, tamaño de poro 0.45 m, 30 cm x 3.5 m.Marca BIORAD	1

NOTA 1: El insumo será entregado ITM Robledo Calle 73 # 76A - 354 (Vía al Volador) laboratorio Biomedica H204, en horario de oficina, previo acuerdo con el supervisor dado que se requiere garantizar la refrigeración de algunos de los reactivos

El contratista será responsable de la entrega directa del insumo requerido, sin la intervención de terceros o transportadoras. Esto se debe a que, desde el área técnica, es necesario verificar que los insumos cumplan con las especificaciones establecidas.

La entrega podrá realizarse de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, lo anterior con el fin de contar con las personas que realice el recibo y verificación de estos y no generar traumatismos en el desarrollo de las actividades de la Institución.

La no entrega de los elementos requeridos por la entidad en el tiempo estipulado, dará paso a que la entidad inicie los procesos jurídicos en términos de incumplimiento que considere pertinentes.

NOTA 2: Deberá presentar la ficha técnica del producto ofertado que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

4. Que AM Asesoría y Mantenimiento LTDA, es el único distribuidor autorizado por Bio-Rad Laboratories, Inc, para representar, distribuir, importar, regtistrar los productos con la agencia sanitaria, realizar los trámites relacionados a mantener el registro sanitario y participar en licitaciones para los productos.

5. De acuerdo con lo anterior, es pertinente suscribir un contrato de prestación de servicios con AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA SAS identificada con NIT: 830034233-7, que garantice la satisfacción de la necesidad planteada por la Entidad.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación.

7. Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.3., la modalidad de selección para el presente proceso es la Contratación Directa, específicamente la enunciada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*” Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015: “ *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*”.

8. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

REJUR20260748
01-10-2026 14:08:01
Radicador: MARIA CAMILA ORTIZ RAMIREZ

9. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con AM Asesoría y Mantenimiento LTDA, identificado con NIT. 830034233-7.

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca.

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

b) Determinación del objeto a contratar.

El objeto a contratar en esta Contratación directa es: Adquisición de membrana de nitrocelulosa, requerida para el desarrollo de las actividades experimentales del proyecto de investigación PE26102, adscrito a la Dirección de Gestión de la Investigación.

c) Presupuesto y condiciones para la contratación.

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial **CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($5.097.960) IVA INCLUIDO**, respaldados en el registro presupuestal CDP N° 22161 de 2026. Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación.

d) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.

Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II

REJUR20260748
01-10-2026 14:08:01
Radicador: MARIA CAMILA ORTIZ RAMIREZ

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 01 días del mes de Octubre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA